



**E D I C T O**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO**  
**SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**  
**SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**

**C.C. RODOLFO DELGADO SEVERINO**  
**DOMICILIO: IGNORADO.**

El suscrito **C. LICENCIADO BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR MINISTERIO DE LEY, CON RESIDENCIA EN ESTA LOCALIDAD**, le comunico que por auto de fecha (13) trece de Diciembre del año (2019) Dos Mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de **EDICTOS**, la radicación del expediente número **09/2018** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM PARA ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE**, promovidas por **JOSE ANTONIO ALVAREZ BERLANGA**, en su calidad de **Apoderado Legal de GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA**, que a la letra dice lo siguiente: -----

“... ---- En Soto La Marina, Tamaulipas, a trece de abril de dos mil dieciocho.-----

---Téngase por recibido en fecha once del mes y año en curso, escrito signado por el Licenciado GERMAN MONTIEL MORAN en su carácter de asesor jurídico autorizado por el actor JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERLANGA, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por notificado del acuerdo de prevención de fecha dos de abril del presente año y exhibe documentales a que se refiere en su escrito de cuenta; por lo tanto, téngase al C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERLANGA en su carácter de Apoderado Legal de la Licenciada GUADALUPE SOLEDAD ÁLVAREZ BERLANGA lo cual acredita con copia certificada del Notario Público número 272, de esta localidad, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio de fecha nueve de noviembre de dos mil once, y juntamente con los documentos que menciona y acompaña, quien comparece a este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE**, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes, en consecuencia.-----

---Visto el contenido del escrito y anexos que acompañan y tomando en consideración que este Juzgado es competente para conocer del presente asunto, ya que el bien inmueble que refiere el actor es apto para prescribir y cuya posesión la detenta, se

encuentran ubicado en el Ejido La Pesca de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, es decir, dentro de la jurisdicción a la que se circunscribe este Distrito Judicial, conforme lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 195 de la Ley Adjetiva Civil, en relación con el dispositivo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, por lo tanto con apoyo en los citados numerales y además en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y que la vía intentada es la correcta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 738 del Código Civil, 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, correlativo al numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y toda vez, que dicha demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como en el diverso 881 de la Ley Procesal antes invocada, anexando al escrito inicial las siguientes documentales que son: Manifiesto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Director de Patrimonio Estatal con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Estado de cuenta de impuesto predial expedido por la Tesorería municipal con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Constancias de antecedentes catastrales de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Informe de propiedad expedido por el Director de la Oficina del Registro Público en Victoria, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete; Plano del bien inmueble materia del presente juicio, elaborado por el Ingeniero ANTERO RAMÍREZ PÉREZ; copia certificada por el Notario Público número 272 con ejercicio en esta localidad, respecto al Acta de inspección ocular del predio conocido como lote seis, realizado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, croquis de ubicación dentro del predio denominado Centro Turístico Lic. Benito Juárez en el municipio de Soto la Marina, y carta provisional de posesión a nombre de Guadalupe Soledad Álvarez Berlanga; por todo lo anterior se admite a trámite la misma en la vía propuesta; en consecuencia regístrese y fórmese el expediente respectivo.-----

----- Y para tal efecto, publíquese el Edicto correspondiente por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta localidad; así mismo fijese los Avisos correspondientes dentro de los mismos términos en la Oficina Fiscal, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como en el propio recinto de este Juzgado tal y como lo previene la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en correlación con la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; de igual forma, con las copias simples de la solicitud y el presente auto córrase traslado a los colindantes del predio de referencia y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días manifiesten lo de su interés, de conformidad a lo que dispone la fracción VI del artículo 881 del Código Procesal Civil, correlativo a la fracción II del numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.-----

----- Por otra parte, y tomando en consideración las características



y ubicación del predio objeto del presente procedimiento, y a efecto de tener la certeza y seguridad de que dicho inmueble no se encuentra contemplado dentro de los bienes sujetos al Régimen del Dominio Público de la Federación, o bien, de alguna Dependencia o Institución de carácter Federal, en tal virtud, se ordena girar oficio a las siguientes dependencias.-----

---- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con domicilio en 7 y 8 Matamoros, Palacio Federal Segundo Piso, C.P. 87000, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.-----

---- Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA), con domicilio en Libramiento Emilio Portes Gil, Número 200, Colonia Miguel Alemán, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030.-----

---- De igual manera, remítase atento oficio al Registro Agrario Nacional, con domicilio en Palacio Federal 3º piso, en calle Juan B. Tijerina, entre Morelos y Matamoros, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin, de que informe a este Juzgado si el mencionado predio se encuentra dentro de los límites considerados como tierra ejidal, comuneras, baldíos y nacionales, o que, por alguna otra circunstancia, no sea susceptible de adjudicarse como posesión conforme a lo dispuesto por la Ley Agraria.-----

---- A la Dirección General de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con domicilio ubicado en Avenida Revolución, número 1425, colonia Tlacopac, código postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a fin de que informe si el bien inmueble motivo de las presentes diligencias, pertenece o es del dominio público de la federación, o bien, de alguna dependencia o institución de carácter federal, y, en su caso, en qué situación se encuentra actualmente.-----

---- Así como también, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en Avenida Familia Rotaria número 416, Colonia Doctores, código postal 87024 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que informe, además, si el bien inmueble es nacional o presunto nacional; en la inteligencia, de que se concede a las mismas, el término de diez días, a las ubicadas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y quince días a las ubicadas en la Ciudad de México, con el objeto de que rindan el informe solicitado.-----

--- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliario, Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, Subdirección de Registro Público e Inventario, con domicilio en Avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04100.-----

--- En la inteligencia, que bajo el principio dispositivo que rigen los procedimientos civiles, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 4º, será a instancia de parte interesada el trámite de dichos oficios.-----

---- Por otra parte, con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 26, entre Amado Nervo y Álvaro Obregón de la zona centro código postal 87670 de esta población; y autorizando para tal efecto al Licenciado GERMAN MONTIEL





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

En la inteligencia que el bien inmueble, que el promovente pretende acreditar su posesión, lo es siguiente:

*“Bien inmueble, con superficie de 2-44-59-794 metros cuadrados, ubicado en el Ejido La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; **AL NORTE:** EN 50.00 METROS CON LAGUNA DE ALMAGRE; **AL SUR:** EN 53.00 METROS CON BOULEVARD JUVENAL MARTÍNEZ; **AL ESTE:** EN 473.00 METROS CON RODOLFO DELGADO S.; **Y AL OESTE:** EN 488.00 METROS CON JESÚS E. LÓPEZ”.*

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de **SESENTA DÍAS más UN DÍA por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia**, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad a lo que dispone la fracción VI del artículo 881 del Código Procesal Civil, correlativo a la fracción II del numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; así mismo se le requiere, para que al desahogar la vista de la demanda, proporcione domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso omiso, este Tribunal le señalara los Estrados de este Juzgado para tal efecto, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL ENCARGADO DEL**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO**  
**DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR MINISTERIO DE LEY.**

**LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR**

**LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES**

c.c.p.- Expediente  
L'BMO/L'LUOP/CLSM



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000006678943

Archivo Firmado: 77\_EDICTO\_EX\_00009-2018\_77\_17-12-2019\_11-32-52.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

|                 |  |  |                    |    |             |
|-----------------|--|--|--------------------|----|-------------|
| <b>Firmante</b> | <b>Nombre:</b>                           | LUIS URIEL OCHOA PERALES   | <b>Validez:</b>    | OK | Vigente     |
| <b>Firma</b>    | <b># Serie:</b>                          | 000000000000000003955  | <b>Revocación:</b> | OK | No Revocado |
|                 | <b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b> | 2019-12-18T21:23:35Z / 2019-12-18T15:23:35-06:00   | <b>Status:</b>     | OK | Valida      |
|                 | <b>Algoritmo:</b>                        | SHA1/RSA_ENCRYPTION  |                    |    |             |
|                 | <b>Cadena de firma:</b>                  | 04 50 95 56 22 b7 0c 6e f9 f1 63 83 52 31 9e 00 cb 90 3e 82 c1 7d dd ae 62 7e 54 50 15 f4 93 d3 ed f1 46<br>44 8c 2b e8 6b ed 50 91 63 c6 92 95 f0 bd fb 7e aa db 0c 1f 0b 63 9a 5e 20 ec 35 f5 8d fd d3 6c a0 c2 d9<br>59 10 30 2e fa 1c 02 5c 1e 67 53 0b 07 1b 78 4c 3b a1 ea ca 3b 4b 9c d3 08 6d b0 ae 1b 4b 0f ab 4a dd 3a<br>ad 7e 40 96 53 5d a0 f5 85 3c e7 b8 fa 20 91 74 b9 c3 c3 9e 30 d9 85 85 b5 de 1b c5 9b f0 08 66 e6 84 ff<br>d2 36 81 4e 4a 0c 86 4e 7e 33 63 be a0 db 08 42 fd 55 b7 a3 10 8f 66 6f 5e b2 40 8f de f0 86 10 40 de cf<br>46 27 03 d9 2f a3 9e a0 87 21 00 58 f2 93 99 ff c1 6b 2f 51 54 5f 12 34 cc 5b 85 f1 cd 9e 7e 0a e8 ab af 5e<br>fb 06 ab e8 9b c8 b2 c7 42 c4 9a 2a 77 68 40 67 1c e3 e2 5b 68 a7 ca 1e a5 7a dc 3b 7d a8 cd ff dd 4e a3<br>cb 9f b1 c5 be 50 c4 c3 ee c0 |                    |    |             |
| <b>OCSP</b>     | <b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b> | 2019-12-18T21:23:35Z / 2019-12-18T15:23:35-06:00   |                    |    |             |
|                 | <b>Nombre del respondedor:</b>           | OCSP   |                    |    |             |
|                 | <b>Emisor del respondedor:</b>           | SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  |                    |    |             |
|                 | <b>Número de serie:</b>                  | 000000000000000003955  |                    |    |             |

